CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO – Subdirector de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.
OBJETO	**CONTRATAR LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL GIMNASIO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En el ejercicio de la función administrativa que le compete al SENA Regional Guainía y para garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, es obligación del SENA como Entidad Estatal desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento los bienes que sean de su propiedad, en aras de que el patrimonio público en ellos representado no sufra detrimento alguno y la prestación del servicio se realice dentro de las condiciones técnicas y de funcionalidad adecuadas.

Se agrega que, tratándose de bienes patrimoniales de la Nación, es obligación de las administraciones conservarlos en su integridad, para que presten el servicio óptimo a la comunidad educativa a la cual se deben. Así mismo, permitir el desarrollo adecuado de las actividades, razón por la cual se hace necesario contratar la dotación e instalación de máquinas y equipos para el gimnasio del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía, porque permite fortalecer la formación integral de los aprendices y funcionarios, incorporando la salud física y el bienestar como pilares fundamentales en su desarrollo personal y profesional. Facilita la práctica de actividades físicas que mejoran la condición física, reducen el estrés y promueven hábitos saludables, contribuyendo a un mejor rendimiento académico y calidad de vida.

Además, los programas de formación relacionados con el deporte, la recreación y la salud requieren espacios adecuados para el entrenamiento práctico. Un gimnasio bien equipado permite a los aprendices desarrollar habilidades específicas y competencias técnicas que son vitales para su inserción laboral.

Finalmente, el gimnasio fomenta un ambiente educativo activo y saludable, previniendo conductas sedentarias y apoyando la inclusión y equidad, al brindar acceso a instalaciones deportivas a la comunidad que integra al SENA Regional Guainía (aprendices y funcionarios).

El presente proceso de compra tiene como finalidad la adquisición de maquinaria y equipos de gimnasio de alta calidad y durabilidad, que permitan dotar el espacio deportivo del SENA Regional Guainía para la formación integral de los aprendices en áreas relacionadas con la actividad física, el bienestar y la salud.

La dotación e instalación de máquinas y equipos para el gimnasio del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía es fundamental para promover el bienestar físico y mental de los aprendices, instructores y personal administrativo.

Los equipos solicitados deben cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para garantizar un entrenamiento seguro, funcional y variado, favoreciendo el desarrollo físico y el aprendizaje práctico de los aprendices.

El SENA Regional Guainía tiene como objetivo brindar una formación integral a sus aprendices, que no solo incluya conocimientos teóricos y técnicos, sino también el desarrollo físico y el bienestar integral. En este contexto, la implementación de un gimnasio se convierte en una necesidad fundamental por las siguientes razones:

Fomento de la salud y el bienestar físico: La actividad física regular contribuye a mejorar la salud general, prevenir enfermedades y promover hábitos de vida saludables. Contar con un gimnasio permite a los aprendices y funcionarios accede11r a espacios adecuados para el ejercicio, lo que impacta positivamente en su calidad de vida.

Complemento a la formación técnica: Varios programas de formación del SENA están relacionados con áreas como el deporte, la recreación, la salud, el bienestar y la actividad física. La disponibilidad de un gimnasio equipado facilita la práctica y aplicación de los conocimientos adquiridos en clase, fortaleciendo el aprendizaje práctico y la competencia laboral y su línea transversal de actividades deportivas.

Promoción de un ambiente saludable y productivo: Un gimnasio dentro de la institución incentiva a los aprendices y funcionarios a mantener hábitos activos, lo que puede mejorar su concentración, motivación y rendimiento académico y laboral, generando un ambiente más saludable y productivo.

Prevención de conductas de riesgo: Al ofrecer espacios y actividades saludables, se contribuye a reducir el tiempo que los jóvenes podrían dedicar a conductas sedentarias o de riesgo, favoreciendo su desarrollo integral.

Inclusión y equidad: El gimnasio permite que todos los aprendices, independientemente de sus condiciones físicas o económicas, tengan acceso a instalaciones adecuadas para la práctica deportiva y el bienestar, garantizando la equidad en la formación.

Por estas razones, la implementación de un gimnasio moderno, bien equipado y perfecto funcionamiento en el SENA Regional Guainía es fundamental para contribuir al desarrollo integral, la salud y la calidad de vida de los aprendices y funcionarios que lo utilicen.

Dando aplicación a la Resolución No. 1-0795 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" se verificó que el servicio solicitado para el presente proceso, no se encuentra contemplado dentro de los Acuerdos Marco vigentes de acuerdo con la información verificada en la página de Colombia Compra en el link: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco o Instrumento de Agregación de Demanda en la tienda virtual del estado colombiano para la necesidad del presente proceso, de esta manera no hay instrumento que cobije la presente necesidad de contratación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

49201601;49201602;49201604;56101501;56101502;56101504;56101703;72101505;81101513;41111500;42251600;48101700;49171600;49201500;49201600;52161500;56101500;56101700;56112100	94_9547_66 Contratar la dotación e instalación de máquinas y equipos para el gimnasio del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

unspsc – decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ítem	**grupo**	**código**	**denominación (clase o producto)**
1	e	49201611	multi gimnasios
2	e	49200000	equipos para entrenamiento físico
3	e	49201500	equipo de entrenamiento para aeróbicos
4	e	49201600	equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
5	e	49201501	trotadora
6	e	49201503	bicicletas estáticas
7	e	56101703	escritorios
8	e	41 11 15 00	instrumentos de medición del peso

9	e	42 18 28 00	básculas médicas de peso
10	e	49 17 15 00	equipos de gimnasia
11	e	49 17 16 00	equipos de boxeo
12	e	49 20 16 00	equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
13	e	56 11 21 00	asientos
14	e	42 25 16 00	equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
15	e	49 22 15 00	accesorios para deporte

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA EL GIMNASIO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en al anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO A CONTRATAR (MAQUINARIA PARA EL GIMNASIO SENA REGIONAL GUAINIA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Amplificador audio Sound 2000watts, Función Bluetooth Radio USB, Control remoto, Entrada para micrófono Entrada de auxiliar Ecualizador gráfico Eco para micrófono, Cabinas de 10 pulgadas Pasivas, 500watts, Medidas: 50cm alto, 31cm ancho, 35cm fondo	Unidad	1
2	Televisor: de 60" Tasa de refresco: 60Hz, Resolución: 4K (3,840 x 2,160), Servicio inteligente Smart TV Bixby, Sitio web de navegador, SmartThings, Wi-Fi, Bluetooth, HDMI (alta frecuencia de imagen): 4K 60Hz (para HDMI 1/2/3), HDMI Audio Return Channel: eARC/ARC Anynet+ (HDMI-CEC	Unidad	2
3	Escritorio Oficina, medidas 110 X 73 X 43,3	Unidad	2
4	Silla ergonómica. Capacidad de carga mínima: 120 kg. Apoyabrazos plegables con ángulo de 90°. Asiento fabricado en material de alta densidad. Cilindro hidráulico de Clase III. Palancas de control. Diseño ergonómico del respaldo. Rotación completa de 360°. Ruedas reforzadas para mayor durabilidad. Estructura de acero resistente.	Unidad	2
5	Báscula digital Balanza control, capacidad hasta 150 kg. Posibilidad de conocer indicadores corporales como edad corporal, porcentaje de grasa corporal, grasa visceral, entre otros. que guarde resultados previos para monitoreo.	Unidad	2
6	Dispensador de agua de piso, 3 llaves de agua fría, caliente y al clima.	Unidad	2
7	Silla Masajeadora: 4 rodillos de cabeza hasta glúteos y 2 juegos de rodillos para pies; masaje de asiento; Compresa termina; elevador reclinable; peso máximo de usuario 150 kg	Unidad	1
8	Cajón pliométrico: Madera Tríplex. Trabajo para entrenamiento funcional Dimensiones: An 40 x Al 50 x La 60cm	Unidad	2
9	Máquina de boxeo musical inteligente. Con modos y velocidades ajustables, que permita personalizar el entrenamiento. Con función de conectividad Bluetooth, altavoces envolventes junto con luces frías. soporte hasta 200 libras de impacto y acompañada por guantes de boxeo con rebote y absorción de golpes. para instalar en pared.	Unidad	1
10	Guantes de boxeo tipo mma en colores con refuerzo sport fitness, para artes marciales mixtas, ajuste de muñeca en velcro.	Par	2
11	Steps aeróbico con 2 niveles de altura. Base antideslizante. Trabajo cardiovascular. Dimensiones: Lar 70 x An 27 cm, 2 alturas: 13 – 17 cm	Unidad	4
12	Balón medicinal con agarre. Material: Caucho (no PVC). Diámetro: 26 cm	Unidad	4
13	Trampolín con agarre. En Acero y lona. Pintura Electrostática. Capacidad de usuario: mínimo 120kg Uso: Deportivo. Medidas: Profundidad: 116 cm. Ancho:127 cm. Alto:112 cm.	Unidad	1
14	Banco de almacenamiento múltiple. Banco doble propósito (sistema adaptable en un banco multiposicion) con ruedas para desplazamiento Apto para almacenar productos como: mancuernas, lazos, bandas, otros. Calibre tubería: 2 mm Capacidad: 150Kg (incluyendo usuario). Estructura en acero de alta resistencia	Unidad	1
15	Bicicletas spinning de banda: •Estructura en hierro. Pintura electrostática. Peso de volante: 20 kg. 4 sistemas multiposicion. •Manubrio ajustable y antideslizante. Freno de seguridad. Pedales en aluminio con puntera. •Rodachinas para fácil desplazamiento. Ciclo computador que indica: Velocidad, distancia,	Unidad	6

	RPM, calorías, tiempo, frecuencia cardiaca. Galápago ajustable en espuma de alta densidad. Peso máximo de usuario: 150 kg.		
16	Banco con Espaldar: Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Uso: Profesional. •Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.	Unidad	1
17	Banco Plano Profesional: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. •Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.	Unidad	1
18	Banco Predicador: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.	Unidad	1
19	Banco de pecho plano: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. •Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.	Unidad	1
20	Banco Pecho Inclinado: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. •Uso: Profesional. Capacidad de peso por usuario: 150 kg	Unidad	1
21	Banco de pecho declinado: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. • Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario 150 kg	Unidad	1
22	Flexión de Pierna Acostado: Pintura electrostática. Estructura ovalada en acero de alta resistencia. Torre de peso de 250 lb. Poleas en nylon. Cable con alma de acero de 5,8 mm. Carenaje protector de placas. Sistema de palancas montados sobre rodamientos blindados, la flexión de pierna con múltiples posiciones, arranque ajustable, plataforma de alineación del tobillo, trinquete ajustable para alineación de la rodilla. Uso: Profesional	Unidad	1
23	Máquina Hack Up: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Estructura y tapicería negras. Bujes inyectados de alta resistencia. Soporte para discos olímpicos. Carenaje protector. Trabajo pierna. Uso: Profesional. Capacidad máxima de carga (Discos): 160 kg. Capacidad máxima de peso por usuario: Min 120 kg.	Unidad	1
24	Máquina Sentadilla Squa: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Que Simule variedad de ejercicios en cruce de pierna, parte inferior del cuerpo sin el uso de una barra de peso libre. Que pueda ser utilizado tanto de frente y de espaldas. Con posa pies, almohadillas acolchadas y cómodas y palanca de ajuste de la máquina. Medidas: Largo: 231 cm. Ancho; 107 cm. Altura; 204 cm. Capacidad máxima de carga (Discos): 160 kg. Capacidad máxima de peso por usuario: Min 120 kg.	Unidad	1
25	Máquina de Aductores: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. • Torre de peso: 150 lb. Poleas en nylon. Cable, alma de acero de 5,8 mm. Sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Carenaje protector placas. Con fácil ajuste de la posición de inicio de los ejercicios del muslo interior y exterior. Almohadillas para los muslos pivotantes en ángulo que mejore la función y la comodidad durante los entrenamientos. Clavijas de doble pie con capacidad para cualquier usuario.	Unidad	1
26	Máquina 2 Torres Cables Cruzados: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. 2 Torres de peso: 70 lb c/u. Poleas en nylon. Cable, alma de acero de 5,8 mm. Sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Carenaje protector placas. Sistemas de palancas montadas en rodamientos blindados. Con dos estaciones de polea ajustable a alta y baja y un conector que ofrezca la opción de trabajo doble. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 120 kg.	Unidad	1
27	Remo Frontal con Apoyo Isometral: Estructura PTS de 60 x 1,12. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Sistemas de palancas montadas en	Unidad	1

	rodamientos blindados. Sistemas de palancas montadas en rodamientos blindados. Brazos independientes de movimiento. Mango fijo central. Posa pies confortable para el usuario. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.		
28	Polea Alta y Baja Dual: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Torre de peso: 220 lb. Carenaje protector. Sistemas de poleas en nylon. Sistemas de guayas en acero de 5.8 mm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.	Unidad	1
29	Adaptación Lazo Tríceps. Material: Nylon de alta resistencia. Medidas: Largo; 68. Grosor; 3 cm	Unidad	2
30	Arnés de Mano Sencillo: Material: Acero de alta resistencia. Ancho; 14.8 cm.	Unidad	4
31	Arnés de Mano Doble: Material: Hierro de alta resistencia. Profundidad: 19cm.	Unidad	2
32	Adaptación Polea Recta Corta: Material: acero de alta resistencia Ancho: 50 cm.	Unidad	2
33	Adaptación Barbell Espalda: Material: acero de alta resistencia. Adaptación para multifuncional. Profundidad: 6 cm. Ancho: 63 cm. Alto: 7.5 cm	Unidad	2
34	Rack para Barras Olímpicas Estándar: Plataforma en hierro. Pintura electrostática. Con 5 soportes para barra olímpica y 4 soportes para barra estándar. Medidas: Profundidad; 50 cm. Ancho; 50 cm. Alto; 15.5 cm.	Unidad	1
35	Colchoneta Semi-Profesional: Material: Espuma interior en Yumbolon (Extraíble). Forrada en cordobán impermeable. Para trabajos en el piso. Medidas mínimas: Largo: 100cm. Ancho: 50cm. Grosor: 4cm Uso profesional - Tráfico pesado	Unidad	10
36	Lazo Rápido de Salto Guaya 3MM*40GR: Material: Guaya en acero, mango en PVC con barra de peso interna extraíble (400gr). Medida: Largo: 300cm. Grosor: 3mm	Unidad	8
37	Collarín Seguro para Barra Olímpica 50MM Estructura en hierro Cromado. Para Barra olímpica de 52”	Unidad	8
38	Adaptación Polea Alta Semi Curva Material en hierro cromado. Medias: Ancho: 108cm. Alto:7cm Profundidad: 6cm	Unidad	1
39	Banda trotadora, con motor 4.0 HP, voltaje de 110 V, velocidad de 1 a 20 km x hora, pantalla LCD de 15,6 pulgadas, sensor de frecuencia cardiaca, llave de seguridad, con altavoces, cargador USB, capacidad min. 130 kg, material de chasis en acero y pintura electroestática.	Unidad	2

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Todos los equipos y muebles deben ser presentados en óptimas condiciones y cada producto debe ser de buena calidad y marcas reconocidas a nivel nacional y no presentar fallas ni problemas, siendo necesario establecer como función obligatoria por parte del contratista, seguir las especificaciones descritas en este documento y las sugeridas por el supervisor, y no podrá en ninguna manera justificarse y presentar elementos los cuales no servirán para lo cual fueron requeridos; y de presentarse esta situación, el contratista deberá asumir los costos del cambio del o los productos a los que el supervisor del contrato vea necesarios o convenientes.

El contratista deberá realizar el suministro e instalación del producto requerido por el centro, guardando y garantizando la calidad del producto, así como las condiciones de entrega y lugares destinados para tal.

La entrega se realizará en la Trasversal 6 N. 29A-55 vía al coco, instalaciones del Sena Regional Guainía en la ciudad de Inírida

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Entregar completa conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
2) Instalación adecuada de los equipos en el lugar designado, cumpliendo con normas de seguridad y funcionalidad.

3) Capacitación básica al personal del SENA sobre el uso y mantenimiento de los equipos, si es necesario.
4) Entrega de manuales técnicos y certificados de garantía de los equipos.
5) Pruebas de funcionamiento y verificación de calidad antes de la entrega final.
6) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **treinta (30) días**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, SENA Regional Guainía, Trasversal 6 N°. 29A-55 vía al coco.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Inírida, en la dirección Trasversal 6 N°. 29A-55 vía al coco.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al CONTRATISTA, un **único pago** final, posterior al cumplimiento del objeto contractual, previo trámites administrativos y financieros a que haya lugar; previa radicación a más tardar el día 25 del mes a facturar con la radicación completa ante el Centro de la totalidad de los documentos, para tal fin se debe anexar: Certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmado por el Supervisor del contrato. Factura Comercial o documento equivalente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. informe del supervisor del contrato. Informe del contratista de acuerdo con lo solicitado por el supervisor, con su respectivo registro fotográfico. Certificación bancaria.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	.	.	.

DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor designado será un funcionario de planta quien realizará la supervisión (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa.)
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Coordinador de Grupo Mixto** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección abreviada es una modalidad de selección contemplada en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, aplicable cuando se trata de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los equipos de gimnasio cumplen con estas condiciones, ya que son bienes estandarizados, disponibles en el mercado, con especificaciones técnicas uniformes y de uso común en instituciones educativas, formativas y deportivas

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, se concluye que la Modalidad de Selección del presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Según la revisión de los Acuerdos Marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), no existe un acuerdo marco específico vigente para la adquisición, dotación e instalación de equipos de gimnasio. Por tanto, no es obligatorio adquirir estos bienes a través de dicha plataforma.

Esto habilita a la entidad contratante a adelantar un proceso independiente bajo la modalidad de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las disposiciones normativas que habilitan esta modalidad de contratación son:

- Ley 80 de 1993: Principios generales de la contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007, Art. 2, Num. 2, Lit. a): Define la selección abreviada por subasta inversa.
- Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes: Reglamenta el procedimiento de subasta inversa.
- Ley 1474 de 2011, Art. 83: Requiere estudios previos y análisis de riesgos para contratos superiores a la menor cuantía.

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía es jurídicamente viable y técnicamente adecuada para este proceso, dado que el objeto contractual corresponde a bienes estandarizados, la cuantía está dentro del rango permitido, y no existe un acuerdo marco vigente que obligue a usar la Tienda Virtual.

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

NOTA: Se tendrá en cuenta quienes hayan manifestado interés en limitación dentro del término establecido en el cronograma.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (189.841.667,00).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (189.841.667,00)**.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, el ordenador del gasto invitó a los proveedores y empresarios de la región (YENNY ADRIANA PEREZ PEREZ, OBRAS Y SUMINISTRO ACUÑA S.A.S y KAREN CAÑAS HERNANDEZ) para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para **CONTRATAR LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y**

EQUIPOS PARA EL GIMNASIO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (189.841.667,00)**.; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**190.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9425	2025-05-23	2025-12-30	954727	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	NACION	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE	**190.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de **Selección abreviada menor cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 EXPERIENCIA:

La experiencia debe ser comprobable en el RUP para tal razón se debe resaltar en este documento la experiencia soportada con las respectivas certificaciones y adjuntar el formato correspondiente.

Experiencia adecuada: Las certificaciones presentadas por el oferente deben ser afín al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón solo se aceptarán certificaciones de contratos que tengan relación con el objeto del contrato.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contrato ejecutado y certificado de cumplimiento con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se refiera a la instalación de maquinarias y equipos para el gimnasio, cuyos ítems tengan relación con mínimo ocho ítems del presente proceso en la cual incluya la instalación de las maquinas, presentando un máximo de un contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato debe acreditar los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), demostrando esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP y las condiciones requeridas por la Entidad:

Códigos unspsc	descripción
41 11 15 00	instrumentos de medición del peso
42 18 28 00	básculas médicas de peso
49 17 15 00	equipos de gimnasia
49 17 16 00	equipos de boxeo

49 20 16 00	equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
56 11 21 00	asientos
42 25 16 00	equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
49 22 15 00	accesorios para deporte

Las certificaciones expedidas por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación de la experiencia se deben poder verificar la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Identificación del tipo de contrato o clase de contrato
7. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
8. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Cargo y firma de quien expide la certificación.
11. Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST, vigente.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, con fecha de expedición no mayor a 12 meses y vigente.

Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación vigente, Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No Aplica

5.2.3 De carácter financiero

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el Análisis del sector.

El rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4, Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, respectivamente:

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o Igual que: 2,12
Endeudamiento Pasivo total/ activo total	Menor o Igual que: 55 %
Razón de Cobertura de Intereses Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o Igual que: 0,61 o Indeterminado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	≥ 0,21
Rentabilidad del Activo (ROA)	≥ 0,19

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	88
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. Es crucial que el valor total de la oferta en SECOP II coincida exactamente con la sumatoria de los precios unitarios y cantidades que se detallen en el formato de oferta anexado. La coherencia entre el valor de la oferta en SECOP II y el formato de oferta anexado es fundamental para garantizar la transparencia y la correcta evaluación de las ofertas en los procesos de contratación pública.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

No aplica

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de

sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos

señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto

1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

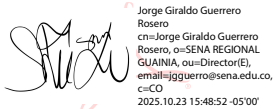
8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

9. ANEXOS

1. Análisis del sector
2. Estudio de mercado
3. Cotizaciones
4. Certificado PAA
5. CDP
6. Criterios SST y ambientales

El presente documento se suscribe a los 8 días del mes de octubre de 2025.



JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO
Subdirector (E) de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico
Con funciones de Director Regional

Elaboró: Aimer Santos Flórez González – Contratista Apoyo Talento Humano.

Revisó componente jurídico: Mauricio Posso Arango – Abogado Contratación

Revisó componente técnico: Luz Melba Pinilla Calderón – Coordinadora de Apoyo Administrativo Mixto

Vo.Bo.: Jorge Giraldo Guerrero Rosero – Subdirector (E) de centro CAENA